



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.11.0000410

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de diciembre del 2010 se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Machala, la escritura pública de reactivación, aumento del capital suscrito, elevación del valor nominal de las acciones, cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Machala y reforma del estatuto social de la compañía **PEPAZI S.A. "en liquidación"**;

QUE el Ab. Freddy García Quevedo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJDL.G.11.079 de fecha 18 de enero de 2010, la Subdirectora de Disolución y Liquidación, Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo, informa que puede dictarse la resolución correspondiente para continuar con el trámite de reactivación, aumento del capital suscrito, elevación del valor nominal de las acciones, cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Machala y reforma del estatuto social.

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **PEPAZI S.A. "en liquidación"**; b) El aumento del capital suscrito en **MIL** dólares de los Estados Unidos de América divididos en **VEINTE Y CINCO MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una; c) La elevación del valor nominal de las acciones a **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América; d) El cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Machala; y e) La reforma del estatuto constante en la referida escritura pública. **2.- Declarar terminado el proceso de liquidación;**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el representante legal publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, un extracto de la referida escritura pública de reactivación, aumento del capital suscrito, elevación del valor nominal de las acciones, cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Machala y reforma del estatuto social, para el trámite de oposición a terceros previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Sexto del cantón Machala y Único del cantón Yaguachi tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas, que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Añote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Único del cantón Yaguachi el 28 de mayo de 1996, que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital suscrito, elevar el valor nominal de las acciones, cambiar su domicilio del cantón Guayaquil al Cantón Machala y a reformar su estatuto social mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- ORDENAR a quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se procedan a efectuarse las anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.

Compañía: PEPAZI S.A. "en liquidación"

0000410

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su domicilio.

ARTICULO NOVENO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 ENE 2011

Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RS/Anita
Exp. No. 74431
T. # 56814-10

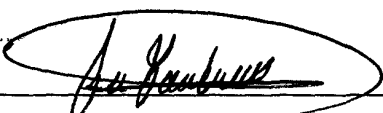
CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el
Registro Mercantil con el No. 264 y anotada en el Repertorio bajo
el No. 488.-X-

Machala, a 3 de Marzo del 2.011

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

RAZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Tercero de la
Resolución número SC-IJ-DJDL-G-11.0000410.

Machala, a 11 de Febrero del 2011



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR